



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

929

RESOLUCION DE ALCALDIA N°099-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 48-2015-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la c-05, Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martin -San Martin".Martin";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2014-MDBSH de fecha 24 de Febrero del 2014 se resuelve dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 510-2013-MDBSH, se resuelve también aprobar la actualización de costos al mes de Febrero del 2014, del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la c-05, Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martin -San Martin", por un monto ascendente a la suma de S/. 1 067,168.12 Nuevo Soles, para ser ejecutado bajo la modalidad de contrata, por un plazo de 05 meses de ejecución, con código SNIP N° 189361;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202A-2014-MDBSH, se resuelve aprobar los términos de referencia para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la c-05, Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martin -San Martin", por la suma ascendente a S/. 39,320.00;

Que, mediante Carta N° 009-2015/S-TIMBA-SUCRE, de fecha 02 de Marzo en la que el supervisor de obra remite Informe de supervisión a solicitud de Ampliación de Plazo N°01 del Contratista, mediante la cual la Supervisión describe los artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado formuladas en el Art. 175°, Art. 200°, y Art. 201° con respecto a las Ampliaciones de Plazo y realiza la cuantificación de los días que afectaron a la obra, es de 10 días calendarios, y mencionan los asientos que implican la ampliación de plazo del cuaderno de obra que son el N° 113, N° 115, N° 117 del contratista y en los asientos del cuaderno de obra N° 114, N° 116, N° 118 de la supervisión;

Que, mediante Carta N° 02-2015-CONSORCIO SUCRE, de fecha 28 de Febrero del 2015 en la que el representante legal hace llegar a la Supervisión de obra el informe de Solicitud de Ampliación de plazo N° 01, para la ejecución de la obra a "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la c-05, Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martin -San Martin", por un periodo de 10 días calendarios;

Que, mediante Informe del residente de obra N° 010-2015-AMPLIACION DE PLAZO N° 01, de fecha 27 de Febrero el Ing. Residente de obra manifiesta que las lluvias intensas caídas en la zona de trabajo han ocasionado atraso en la ejecución de la obra afectando la ruta crítica, imposibilitando así la ejecución de partidas programadas en el calendario de ejecución de obra tales como;(imprimado, carpeta asfáltica en caliente de 2", Pintado de pavimento, pintado de trafico), y concluye que la obra no ha sido posible continuar por un periodo de 10 días calendarios según anotaciones del cuaderno de obra, debido a la existencia de causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

atribuibles al contratista, y eleva el informe a la supervisión de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, con la finalidad de que previa a su revisión se tramite a la entidad (MDBSH), para que se continúe el trámite de aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 10 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 050-2015-MART/JIO-MDBSH, del Jefe de Infraestructura y obras de la MDBSH, indica que al no encontrar ninguna observación por parte de la supervisión a la solicitud del contratista y fundamentándose en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado (art. 175°, 200° y 201°), e indica que sobre entiende que esta correctamente sustentado y que emite una opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la c-05, Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martin -San Martin", por un periodo de 10 días calendarios, y siendo la nueva fecha de término de obra el 12 de Marzo del 2015, indica también que con la conformidad de la supervisión, solicita vía acto resolutivo aprobar la Ampliación de plazo N° 01 de la obra en mención por un plazo de 10 días calendarios, que empieza el 02 de marzo del 2015 y termina el 12 de Marzo del 2015 y además solicita la presentación del calendario de obra acelerado de la obra a la aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-MDBSH/GDUR/2015 de fecha 02 de Marzo del 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura MDBSH, señala que el sustento técnico de la Supervisión, el residente de Obra y la conformidad del Jefe de Infraestructura y Obras a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01, en la ejecución de la obra por 10 días calendarios amerita la ampliación teniendo en cuenta Según el Art. N° 175, N° 200 y N° 201, de la Ley de contrataciones y su reglamento, Causales de ampliación de plazo, la cual menciona que el contratista podrá solicitar ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual, tal como indica el Supervisor de Obra por tal motivo solicita la ampliación de plazo por 10 días calendarios siendo el termino real de la obra el 12 de Marzo, previa opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 051-2015-EJTT-ALE, el Asesor Legal Externo remite la opinión Legal sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N°0, y concluye que analizada la documentación presentada, y priorizando el desarrollo del Distrito de la Banda de Shilcayo esta asesoría legal recomienda que mediante acto administrativo correspondiente, se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la c-05, Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martin -San Martin", por un periodo de 10 días calendarios, por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente o procédase de forma distinta según estime pertinente;

Que, mediante Informe N° 048-2015-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la c-05, Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martin -San Martin";

En uso de atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20 inc.6;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de plazo N° 01, por 10 días calendarios de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la c-05, Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martin -San Martin", a partir del 03 de Marzo al 12 de Marzo del 2015, teniendo como causal los atrasos y/o paralizaciones ajenas a la voluntad del contratista, (factores climatológicos), debidamente comprobados.

9125



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.
Notificar a las partes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Alvarado León
ALCALDE





**Municipalidad Distrital de
la Banda de Shilcayo**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
SECRETARIA GENERAL

Recibido Dep. ...
Fecha: 03.03.15

HOJA DE TRÁMITE

H.T. N° 115

Fecha: 03.03.15
Hora: 9:30 (a.m.) p.m.)

Doc

Informe n° 048-2015-MD-BSH/GM
Se le da a aprobación de aplicación
del pliego n° 01

ASUNTO:

DESTINO:

G.M. (.....) - AMD Y FIN (.....) - OBRAS (.....)
LOG (.....) - PERS (.....) - SERV. PUBL (.....)
OTROS:

Tipo Trámite :

1. Aprobado	
2. Atender	
3. Conocimiento	
4. Dar Cumplimiento	
5. Devolver	
6. Emitir Opinión	
7. Informar	

8. Preparar Respuesta	
9. Resolver	
10. Sacar Copias	
11. Trato Personal	
12. Examinar	
13. Archivo	
14. Trámite	

OBSERVACIONES:

099.04.03.15

ATENDIDO:



INFORME N° 048-2015-MDBSH/GM

AL : Ing. Luis Antonio Neira León.
Alcalde de la MDBSH.

DE : Sr. Edwin Guillermo Piña García.
Gerente Municipal.

ASUNTO : Solicito aprobación de Ampliación de Plazo N° 01.

REFERENCIA: Informe Técnico N° 007-MDBSH/GDUR/2015

FECHA : La Banda de Shilcayo, 02 de Marzo del 2015.

Por intermedio del presente expreso a usted mi cordial saludo, asimismo remito su despacho el documento de la referencia mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para la ampliación de plazo N°01 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la C-05, Distrito de La Banda de Shilcayo- San Martín-San Martín", debido a las lluvias intensas caídas en la zona de trabajo, las mismas que ocasionaron atraso en la ejecución de la obra.

Visto el Informe del Residente N° 010-2015-Ampliacion de Plazo N°01, mediante el cual se justifica la solicitud de ampliación de plazo.

Visto el Informe N°050-2015-MART/JIO-MDBSH, mediante el cual el Jefe de Infraestructura y Obras, informa que no se encuentra ninguna observación a la solicitud hecha por el contratista.

Visto el Visto Informe Legal N°051-2015-EJJT-ALE, recomienda que mediante acto Administrativo correspondiente se apruebe la Ampliación de plazo N° 01.

En ese sentido señor alcalde recorro a su despacho para solicitar, la aprobación para la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la C-05, Distrito de La Banda de Shilcayo- San Martín-San Martín", mediante acto resolutivo.

Es todo cuanto informo para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**


Edwin Guillermo Piña García
GERENTE MUNICIPAL

INFORME LEGAL N° 051-2015-EJJT-ALE

PARA : Sr. Edwin Guillermo Piña García.
Gerente Municipal.

DE : James Antonio Jiménez Troya.
Asesor Legal Externo.

ASUNTO : Opinión Legal sobre **APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01**

FECHA : Banda de Shilcayo, 02 de marzo de 2015.

REFERENCIA :

- Nota de Coordinación N° 047-2015-MDBSH-GM.
- INFORME TECNICO N° 007-MDBSH/GDUR/2015.

Estimado:



Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y así mismo responder su solicitud de Opinión Legal sobre **APROBACION DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR.SUCRE C-01 A LA C-05 EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO-SAN MARTIN- SAN MARTIN"**, por cuanto ante usted informo:

1.-ANTECEDENTES.

- A. Mediante INFORME TECNICO N° 007-MDBSH/GDUR/2015, de fecha 02 de marzo del 2015, se informa al gerente municipal que mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2014-MDBSH, se resuelve aprobar la actualización del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR.SUCRE C-01 A LA C-05 EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO-SAN MARTIN- SAN MARTIN"**, por un monto ascendente a la suma de **S/.1 067,168.12 NUEVOS SOLES**, para ser ejecutado bajo la modalidad de contrata, por un plazo de 05 meses de ejecución con Código SNIP N°189361.

02-03-2015.



"Año de la de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

920

Nota de Coordinación N° 047-2015-MDBSH-GM

De : Sr. Edwin Guillermo Piña García.
Gerente Municipal.

Para : Abog. James Antonio Jiménez Troya.
Asesor Legal Externo.

Asunto : Solicito Opinión Legal.

Referencia : Informe Técnico N°007-
MDBSH/GDUR/2015.

Fecha : La Banda, 02 de Marzo del 2015.

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para remitir a su despacho el documento de la referencia mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para la ampliación de plazo N°01 de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la C-05, Distrito de La Banda de Shilcayo- San Martín-San Martín".

En ese sentido solicito a usted opinión legal al respecto, a fin solicitar la resolución de aprobación correspondiente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Edwin Guillermo Piña García
GERENTE MUNICIPAL



02.03.2015

Cc.
Archivo
Sptt/agm

Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo-Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 522568

919

La Banda de Shilcayo, 02 Marzo del 2015

INFORME TECNICO N° 007-MDBSH/GDUR/2015

DE: **ING. CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL**
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL E
INFRAESTRUCTURA.

PARA: **SR. EDWIN GUILLERMO PIÑA GARCIA**
GERENTE MUNICIPAL DE LA MDBSH

Asunto : **Solicito Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01**

Referencia: 1) Informe N° 050-2015-MART/JIO-MDBSH
2) Carta N° 009-2015/S-TIMBA-SUCRE
3) Carta N° 02-2015-CONSORCIO SUCRE
4) Informe del Residente de Obra N° 10-2015-Ampliacion de Plazo N° 01
5) Resolución de Alcaldía N°077-2014-MDBSH
6) Resolución de Alcaldía N° 0202 A-2014-MDBSH
9) Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la c-05, Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martin -San Martin"

Me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle respecto a la solicitud de Aprobación de ampliación de Plazo N° 01 en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la c-05, Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martin -San Martin".

Que, visto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077-2014-MDBSH** de fecha 24 de Febrero del 2014 se resuelve dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 510-2013-MDBSH, se resuelve también aprobar la actualización de costos al mes de Febrero del 2014, del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la c-05, Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martin -San Martin", por un monto ascendente a la suma de S/. 1 067,168.12 Nuevo Soles, para ser ejecutado bajo la modalidad de contrata, por un plazo de 05 meses de ejecución, con código SNIP N° 189361.

Que, visto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 202A-2014-MDBSH**, se resuelve aprobar los términos de referencia para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la c-05, Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martin -San Martin", por la suma ascendente a S/. 39,320.00.

Que, visto la **CARTA N° 009-2015/S-TIMBA-SUCRE**, de fecha 02 de Marzo en la que el supervisor de obra remite Informe de supervisión a solicitud de Ampliación de Plazo N°01 del Contratista, mediante la cual la Supervisión describe los artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado formuladas en el Art. 175°, Art. 200°, y Art. 201° con respecto a las Ampliaciones de Plazo y realiza la cuantificación de los días que afectaron a la obra, es de 10 días calendarios, y mencionan los asientos que implican la ampliación de plazo del cuaderno de obra que son el N° 113, N° 115, N° 117 del contratista y en los asientos del cuaderno de obra N° 114, N° 116, N° 118 de la supervisión.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 522568

918

Que, visto **LA CARTA N° 02-2015-CONSORCIO SUCRE** de fecha 28 de Febrero del 2015 en la que el representante legal hace llegar a la Supervisión de obra el informe de Solicitud de Ampliación de plazo N° 01, para la ejecución de la obra a **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la c-05, Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martín -San Martín"**, por un periodo de 10 días calendarios.

Que, visto el **INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA N° 010-2015-AMPLIACION DE PLAZO N° 01** de fecha 27 de Febrero el Ing. Residente de obra manifiesta que las lluvias intensas caídas en la zona de trabajo han ocasionado atraso en la ejecución de la obra afectando la ruta crítica, imposibilitando así la ejecución de partidas programadas en el calendario de ejecución de obra tales como; (imprimado, carpeta asfáltica en caliente de 2", Pintado de pavimento, pintado de tráfico), y concluye que la obra no ha sido posible continuar por un periodo de 10 días calendarios según anotaciones del cuaderno de obra, debido a la existencia de causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, y eleva el informe a la supervisión de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, con la finalidad de que previa a su revisión se tramite a la entidad (MDBSH), para que se continúe el trámite de aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 10 días calendarios.

Que, visto el **INFORME N° 050-2015-MART/JIO-MDBSH**, del Jefe de Infraestructura y obras de la MDBSH, indica que al no encontrar ninguna observación por parte de la supervisión a la solicitud del contratista y fundamentándose en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado (art. 175°, 200° y 201°), e indica que sobre entiende que esta correctamente sustentado y que emite una opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la c-05, Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martín -San Martín"**, por un periodo de 10 días calendarios, y siendo la nueva fecha de término de obra el 12 de Marzo del 2015, indica también que con la conformidad de la supervisión, solicita vía acto resolutivo aprobar la Ampliación de plazo N° 01 de la obra en mención por un plazo de 10 días calendarios, que empieza el 02 de marzo del 2015 y termina el 12 de Marzo del 2015 y además solicita la presentación del calendario de obra acelerado de la obra a la aprobación.

Plazo de ejecución contractual : 150 días calendarios

Ampliación de Plazo N° 01 : 10 días calendarios

Plazo de ejecución real : 160 días calendarios

De lo manifestado en los párrafos precedente, esta Gerencia señala que en efecto, el sustento técnico de la Supervisión, el residente a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01, y la conformidad del Jefe de Infraestructura y Obras en la ejecución de la obra por 10 días calendarios amerita la ampliación teniendo en cuenta Según el Art. N° 175, N° 200 y N° 201, de la Ley de contrataciones y su reglamento, Causales de ampliación de plazo, la cual menciona que el contratista podrá solicitar ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual, tal como indica el Supervisor de Obra por tal motivo solicita la ampliación de plazo por 10 días calendarios siendo el termino real de la obra el 12 de Marzo, previa opinión legal.

Agradecida por la gentil atención que brinde a la presente, me suscribo de usted.


Ing. Cesar Augusto Rocha Sandoval
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
INFRAESTRUCTURA